

Nombre	DNI/NIR	Documentación	Procedimiento
Luis Franco Hidalgo	52339832C	3	A
García González, Antonio	31828271C	2,4	A
González Joaquín, Marcos Aurelio	29478509F	1	A
González Santos, José Antonio	29491170H	5	A
Haro Rodríguez, Juan Diego	27379370D	3	A
Hernández Carrillo, José	27225996E	4	A
Hernández Nieto, Francisco	29492716T	5	A
Junquera Brea, Antonio Manuel	75811986F	1,5	A
López Andújar, Javier	75270004C	8,10	B
Lozano Botello, Antonio	29481032T	3	A
Martín Moreno, Francisco	32002486X	2,4	A
Pastor Pastor, Miguel	24795526P	2,3,4	A
Pires Dos Santos, Pedro	X0843026F	3	A
Ponce Ramos, Luis	29479460D	5	A
Rando Pedrejón, Juan Antonio	40154936J	4	A
Reimundo Salvador, Juan Manuel	03112428E	2,9,10	B
Rey Gómez, Ivo Alejandro	74858987J	6	A
Rodríguez García, Jorge	44052316W	5	A
Rodríguez Navas, Miguel	74795612A	3	A
Rosales Porras, Salvador	24794020C	2,4	A
Rubi Ruiz, Juan	27221583W	4,7	A
Rubio Rodríguez, Víctor	24835584T	6	A
Sánchez Rey, José Carlos	75787889Z	8	A
Sedeño Cortés, Santiago	24707281Z	4	A
Tayou, El Mofaddal	X1256229S	2,4	A
Ureba Sánchez, Juan	52303008L	1	A
Valdivia García, Domingo	31244122W	5	A
Vázquez Pérez, Manuel	29755071V	6	A
Uclés Núñez, Francisco	31812389P	2,4,6	A
Yllanes Canto, David	79014529F	2,4	A

Documentación requerida

Clave	Documentación requerida
1	Fotografía tamaño carnet actualizada.
2	Certificación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente o absoluta.
3	Tarjeta de Competencia Marinero, certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de mariner Pescador o haber superado una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico prácticos, según lo establecido en el Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de mariner en buques de pesca (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
4	Certificado Médico vigente de reconocimiento previo al embarque del Instituto Social de la Marina.
5	Justificante de ingreso de tasas oficiales.
6	Certificación de Capitania Marítima o copia compulsada de la Libreta de Inscripción Marítima donde se acredite el periodo de embarque requerido.
7	Certificado de Examen.
8	Documento acreditativo de la Titulación.
9	Fotocopia compulsada del título profesional de Buceo.
10	Certificado médico oficial realizado por médico que posea el título, especialidad, diploma o certificado relacionado con las actividades subacuáticas, emitido por organismo oficial, de acuerdo con el art. 25.2 de la Orden de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento.

Procedimientos

Clave	Procedimiento
A	Expedición de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera.
B	Expedición de Libretas de Actividades Subacuáticas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 9 de septiembre de 2010, de modificación de la Resolución de 13 de julio de 2010, relativo al expediente de subvenciones en materia de turismo que se cita, correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2010 de modificación de la Resolución de fecha 13 de julio de 2010 acerca de la prórroga de ejecución de la acción subvencionada relativa al expediente de subvenciones en materia de turismo PM004ITP08, correspondiente a la entidad beneficiaria Villa Turística La Carraca, S.L., con NIF núm. B92439397, que tuvo su último domicilio conocido en Paseo de los Álamos, 1, en Alcalá la Real (Jaén), por contener error material en el año del nuevo plazo máximo de ejecución para la acción subvencionada e igualmente en el año del nuevo plazo máximo para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el contenido de forma somera del acto que más abajo se detalla, para que sirva de notificación de la Resolución anteriormente reseñada.

Resolución de fecha 9 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de modificación de la Resolución de fecha 13 de julio de 2010,

R E S U E L V O

Modificar la Resolución emitida con fecha 13 de julio de 2010 por contener error material en el año del nuevo plazo máximo tanto para la ejecución de las acciones como para presentar la justificación.

Por tanto se le comunica que el nuevo plazo máximo para la ejecución de las acciones será hasta el día 15 de abril de 2011 y el plazo máximo para presentar la justificación será hasta el día 15 de julio de 2011.

La presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es susceptible de recurso.

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.